

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Pineda-Trasmonte, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El término municipal de Pineda-Trasmonte.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 100 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XIX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 21 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Circulares.

El Alcalde de Orón me comunica ha desaparecido de aquella localidad una yegua de ocho a diez años, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, seis cuartas de alza da aproximadamente, con una es-

trella en la frente, cabezadas y una correa de cuero en las mismas.

Lo que se hace público a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 22 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Natalio Antón Antón, de 21 años, bajo, buen color, lleva traje de pana negra y zapatos color con piso de goma, teniendo al parecer algo perturbadas las facultades mentales.

Caso de ser habido, será puesto a disposición de su padre que le reclama en Villagonzalo-Pedernales, de donde ha desaparecido.

Burgos 24 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado me comunica ha fallecido en Bahía Blanca (Brasil), el súbdito español Mauricio Quintana García, natural de Madrigalejo del Monte, de 71 años, soltero, jornalero, sin familia conocida en aquel país.

Lo que se publica a fin de averiguar si en esta provincia existen familiares del extinto, que tuvieran derecho a su herencia.

Burgos 24 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Próxima la apertura de la cobranza de las contribuciones e impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, siendo el período voluntario para realizar éstas desde 1.º de noviembre próximo hasta el

10 de diciembre siguiente, ambos inclusivos.

Burgos 21 de octubre de 1932.—  
El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

## CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Estadística Escolar.

#### ORDEN

«Desde el advenimiento de la República, cuantas veces ha necesitado esta Dirección general conocer exactamente la realidad escolar española se ha encontrado con estadísticas viejas que no responden a las exigencias actuales. Urge confeccionar una nueva estadística en la que se reflejen con toda escrupulosidad cuantos datos se estimen necesarios para la más acertada solución de los problemas relacionados con la Escuela primaria.

Para ello, esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid* cada uno de los modelos que por los distintos organismos han de servir de base a la confección de la estadística.

2.º Que por los Maestros nacionales propietarios, interinos, sustitutos y suplentes se proceda, con toda escrupulosidad, a consignar los datos que comprende el modelo número 1. Este servicio habrá de quedar cumplimentado en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, dentro de cuyo plazo deberán encontrarse, sin disculpa de ningún género, en el Consejo local correspondiente. En caso de vacante, los datos de la Escuela que estuviera en tal situación los consignará el Secretario del referido Consejo local.

3.º Los modelos número 2, en sus distintas letras a), b), c), d), e), habrán de ser cubiertos por los Consejos locales, totalizando con el mayor esmero los datos consignados en el modelo número 1, recibidos

de los Maestros del término municipal. El modelo número 2, f), lo llenarán los Consejos locales con los datos que le suministren los respectivos Ayuntamientos. La realización de este servicio la efectuarán los referidos Consejos locales en un plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que haya finalizado el concedido en el apartado anterior a los Maestros, enviando seguidamente los datos al Consejo provincial.

4.º Tan pronto como los Consejos provinciales tengan en su poder los datos remitidos por los Consejos locales, procederán a resumirlos en los modelos estadísticos número 3, en sus letras a), b), c), d), e), f). (No se insertan en la *Gaceta* los modelos número 3, en sus letras a), b), c), d), e), porque su contenido y formato debe ser exactamente igual a los modelos número 2, en sus respectivas letras, sin otra variación que la de suprimir la casilla «Ayuntamiento de...» y llevar la antefirma «El Secretario del Consejo provincial» y «El visto bueno del Presidente»). Los Consejos provinciales dispondrán igualmente de un plazo improrrogable de quince días, a contar del que haya finalizado el concedido a los Consejos locales, para remitir sus hojas estadísticas a la Inspección Central.

5.º Tanto los Maestros como los organismos que han de realizar este servicio conservarán un duplicado, cuando menos, del modelo que les corresponde llenar y enviar al organismo superior, a fin de que en todo momento puedan verificarse las comprobaciones que se estimen pertinentes y como antecedente de futuras estadísticas.

6.º La inspección Central, utilizando cuantos elementos dependan de esta Dirección general y estime necesario, y con la colaboración especialmente de la Sección de Publicaciones y Estadística de este Ministerio, formulará la estadística general, quedando facultada para di-

rigirse con estos fines a los organismos provinciales de Primera enseñanza, que vendrán obligados a secundar con toda diligencia los requerimientos que se le hagan.

7.º Todos los modelos estadísticos a que se refiere la presente circular habrán de tener las dimensiones de folio corriente, y estar redactados, precisamente, en la misma forma que los modelos oficiales que se publican. Los que no se ajusten en su contenido, en su forma o tamaño a las condiciones indicadas, serán rechazados por los organismos a quienes se remitan.

8.º Los Maestros nacionales, los Presidentes y Secretarios de los Consejos escolares, los Jefes de la Inspección y los de las Secciones administrativas, serán directamente responsables, tanto de la negligencia de este servicio como de la inexactitud de los datos consignados, esperando esta Dirección general de todos ellos el mayor celo e interés, que ha de ser base de la eficacia de una estadística que proporcione el más exacto conocimiento para reformas futuras que tiendan al mejoramiento y eficacia de las instituciones y de los servicios de la enseñanza primaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 3 de octubre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis. —Señores Presidentes de los Consejos provinciales, Inspectores Jefes y Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza».

En los pueblos donde aún no funcionen los Consejos locales, los Sres. Maestros o Maestras harán el servicio que a aquéllos se les encomienda, dentro del plazo señalado.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos y para su exacto cumplimiento.

Se encarece a los Alcaldes den cuenta de esta circular a los funcionarios y autoridades a quienes va dirigida.

Burgos 14 de octubre de 1932.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

\*\*\*

Los modelos a que alude la circular que antecede aparecerán en la última página del presente número y en las de los sucesivos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas, sobre ofensas a un Agente de Autoridad, lesiones y daños, mandado celebrar por la Superioridad, se cita a Germán de la Puente y a un desconocido que le acompañaba el día 22 de mayo último en un automóvil matrícula de Madrid, número 28855, en esta villa, por medio de la pre-

sente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución y su casa consistorial, número 1, piso 2.º, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia, de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados Germán de la Puente y desconocido que le acompañaba, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Aranda de Duero a 22 de octubre de 1932. —El Secretario, Aurelio Cabestre-ro.—V.º B.º—El Juez municipal, Federico R. de Sopegui.

### Castrogeriz.

D. Antonio Villa Esteve, Juez de primera instancia de este partido,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pleito ejecutivo, a instancia del Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, en nombre y representación de la Sociedad «Calleja Núñez y Compañía», domiciliada en Burgos, contra D. Saturnino de la Fuente Ortega, vecino de Melgar de Fernamental, sobre reclamación de pesetas 3.069,10 de principal y 1.500 de intereses legales y costas, en el cual y por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, a petición de la parte actora y de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.488 de la ley de Enjuiciamiento civil, la siguiente finca rústica, sita en término municipal de dicho Melgar.

Un viñedo al pago de «Carrecalzada», de tres cuarteros, linda norte Gregorio Pardo, S. herederos de Venancio González, E. camino y O. arroyo, tasado en 1.000 pesetas. Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 14 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 del tipo señalado y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Castrogeriz a 21 de octubre de 1932.—Antonio Villa.—El Secretario judicial, Jesús del Río.

Mercedes Varona Pérez, casada, mayor de edad, vecina de Belbimbre, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en citado Belbimbre, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juz-

gado de instrucción, a fin de recibir la declaración y sea reconocida a la vez por facultativos, pues así lo tengo acordado en la causa que por lesiones instruyo en este Juzgado con el número 56 del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz a 21 de octubre de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—El Secretario accidental, Jesús del Río.

D. Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de multa impuesta por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, al vecino de Villasilos, Filiberto Varona Castrillo, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes que le han sido embargados:

Frutos: Ocho fanegas de trigo de 42 y medio kilos de peso por unidad, tasadas en 144 pesetas.

Las condiciones para optar a la misma, son las siguientes:

Los licitadores tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de los bienes subastados; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y la subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de noviembre, y hora de las once.

Dado en Castrogeriz a 20 de octubre de 1932.—Antonio Villa.—El Secretario judicial accidental, Jesús del Río.

### Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 61 de 1931, contra Rafael Fontecha Zamora, sobre coacción, he acordado proceder a la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados como de la propiedad del procesado, que a continuación se expresan:

Una casa-pajar sita en la villa de Nofuentes, calle de San Pedro, número 2, que linda al frente carretera del Estado, derecha entrando con casa de los herederos de D. Juan Ruiz Trechuelo, por la izquierda con casa-pajar de D.ª Prudencia Ruiz Capillas y espalda con huerta de los mismos herederos de don Juan Ruiz Trechuelo, valorada en 2.000 pesetas.

La casa anteriormente reseñada se subastará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce, advirtiéndose que sale a subas-

ta sin sujeción a tipo alguno; que no existen ni han sido suplidos los títulos de propiedad, siendo por tanto de cuenta del rematante; que para tomar parte en la misma deberá depositarse en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración.

Dado en Villarcayo a 19 de octubre de 1932.—Miguel García.—El Secretario judicial accidental, Angel Sáiz.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Guzmán Piñón, en nombre y representación de D. José Ruiz, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de una resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, notificada el 14 de septiembre último, en expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre alineación de las calles del Mercado, Moneda y Almirante Bonifaz, por virtud del cual ha de ser expropiado un solar de la propiedad del recurrente.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de octubre de 1932.—Amando Fernández Soto.

### Alcaldía de Belorado.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Belorado 12 de octubre de 1932.—El Alcalde, F. Vitores.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar. Merindad de Sotoscueva.

Omillos de Sasamón.  
Frias.  
Condado de Treviño.  
Rabe de las Cañadas.

#### Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

San Quirce de Riopisuerga 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villquirán de los Infantes.  
Tamarón.

Villaldemiro.  
Cubo de Bureba.  
La Aguilera.  
Fresno de Riotirón.  
Huerta de Rey.  
Omillos de Sasamón.  
Hontoria de Valdearados.  
Barbadillo del Pez.  
Nava de Roa.  
Villaverde del Monte.  
Tubilla del Agua.  
Mambrilla de Castrejón.  
Melgar de Fernamental.  
Valdezate.  
Villahoz.

#### Alcaldía de Padilla de abajo.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padilla de abajo 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, N. N.

#### Alcaldía de Presencio.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición

al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Presencio 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Agliberto de Oca.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento y representantes de entidades menores, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, se hace público el acuerdo a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Valdebezana 6 de octubre de 1932.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Inés, respecto de las de los ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930.

#### Alcaldía de Villaverde del Monte.

Formado por la Junta del Catastro el padrón de la contribución de edificios y solares para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaverde del Monte 12 de octubre de 1932.—El Alcalde, Eutiquio Revilla.

#### Alcaldía de Quintanilla-Somuñó.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Somuñó 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Salvador Pardo.

#### Alcaldía de Cillaperlata.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados

por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 18 de octubre de 1932.—El Alcalde, Restituto Salcedo.

#### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.

La cobranza del periodo voluntario de las cuotas del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año de 1932, tendrá lugar en la sala consistorial de dicho pueblo, el día 8 del próximo mes de noviembre, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, advirtiendo que los contribuyentes que dejen de satisfacer sus cuotas en el plazo indicado, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, según preceptúa el artículo 67 del Estatuto de recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, en cumplimiento del artículo 65 del citado Estatuto.

Modúbar de la Emparedada 18 de octubre de 1932.—El Alcalde, Victoriano Cabia.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 6 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel del puesto de esta capital, sita en la calle del Morco, 1, 3 y 5, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por la fuerza de la misma,

Burgos 21 de octubre de 1932.—El Primer Jefe, Indalecio Terán.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Villamayor de Treviño.

El día 6 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Plantío del Río, de este término municipal, la venta en pública subasta de los árboles (chopos) cortados, propiedad de D. Máximo Varona, que se precisen para cubrir la cantidad de 20 pesetas, los gastos de inserción del presente anuncio y reintegro del expediente de venta.

La forma de subasta será la de pujas a la llana, con las condiciones que se determinan en el expediente, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villamayor de Treviño 21 de octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco González.

#### Alcaldía de Trespaderne.

El día 13 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana,

tendrá lugar en la sala consistorial, la subasta de las obras que se han de ejecutar para el ensanche y arreglo del Cementerio de esta villa de Trespaderne.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para las obras, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trespaderne 18 de octubre de 1932.—El Alcalde, Nicolás Tobalina.

#### Junta vecinal de Higón.

El día 5 de noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, se celebrará en la Casa-Ayuntamiento el acto de la subasta de 50 robles y 30 hayas maderables, marcados, y 40 estéreos de leña de las copas de los mismos del monte «La Mata». Los que deseen tomar parte en dicho acto habrán de sujetarse a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de septiembre último, número 213.

Higón 21 de octubre de 1932.—El Presidente, Pedro Isla.

#### Junta vecinal de Quintanilla de Santa Gadea.

El día 5 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-concejo de este pueblo, el acto de la subasta de 26 robles maderables marcados, de entresaca, y 12 estéreos de las copas de los mismos del monte «Las Matas».

Los que intenten tomar parte habrán de atenerse a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de septiembre último, número 213.

Quintanilla de Santa Gadea 20 de octubre de 1932.—El Presidente, Joaquín Arenas.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4'50 por 100.

7

## A LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta los impresos necesarios para la confección de rectificación del Censo de Jurados, así como también para dar cumplimiento al Decreto relativo a las Juntas locales de Tenedores de trigo.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Estadística escolar

Localidad..... Ayuntamiento..... Provincia.....

Clase de Escuela (1)..... Nombre o número..... Servida por (2)..... Maest... (3).....

Nombre de... Maest..... ingresó por.....

EDIFICIO.....

Local Escuela.....

Casa-habitación.....

matriculados.....

asistencia media (9).....

asistencia media en el curso (9).....

aspirantes a ingreso.....

MATERIAL.....

medios de adquisición.....

adultos matriculados.....

Instituciones complementarias.....

Clases complementarias: Número ... Matriculados..... Asistencia media.....

Cantinas: Sostenedas por (10)..... Tiempo que funcionan.. Niños que gozan de ella.....

Colonias: Sostenedas por..... Instalación (11)..... Número de colonos.....

Otras instituciones: Ropero..... Mutualidad..... Amigos de la escuela..... Antiguos alumnos.....

Biblioteca: fija o circulante?.....

..... de..... de 1932.

(Sello de la escuela.) ..... Maestr...

### INSTRUCCIONES PARA SU CONFECCION

- (1) Mixta, párvulos, unitaria, sección graduada, maternal.
- (2) Maestro o Maestra.
- (3) Propietario, interino, sustituto, suplente o «vacante».
- (4) Estado, Provincia o Municipio, Particular.
- (5) Bueno, mediano malo, ruinoso.
- (6) La respuesta debe repetir una de esas palabras.
- (7) Buenas, malas, medianas.
- (8) Si o no.
- (9) En cifras. Estas cifras se calcularán sumando las de asistencia de cada día y dividiendo la suma por el número de días laborables, en cada mes La media total del curso, se hallará sumando las medias de cada mes y dividiendo la suma por el número de meses de clase.
- (10) Estado, Provincia, Municipio, Particulares. Cantidad en todos los casos.
- (11) En edificio propio, alquilado o cedido.

(Continuará.)